

A 5

**Huánuco**
Grande como su historia*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"***RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010 -2025-MPHCO/A**

Huánuco, 14 ENE 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSSCRIPCIÓN

VISTOS: el Informe N° 003-2025-MPHCO-GPP/SGPE de fecha 02 de enero del 2025; el Informe N° 002-2025-MPHCO-GPP de fecha 02 de enero del 2025; el Sello de Proveído N° 005-2025-MPHCO-A de fecha 03 de enero de 2025, del Despacho de Alcaldía, medio por el cual dispone que se proyecte el Acto Administrativo respectivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico**".

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28506 en concordancia con el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba su Reglamento y la Ley N° 29298 modificatoria de la Ley N° 28506, establecen que el Equipo Técnico lo integran los profesionales y técnicos de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial; Gerencia de Administración y Finanzas; Oficina de Programación Multianual de Inversiones en el Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de Planeamiento y Presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el Gerente de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces, en el Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo realizando el trabajo de evaluación técnica.

Que, de Acuerdo al Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece que el Equipo Técnico tiene la misión de brindar apoyo para la organización desarrollo del proceso y facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizar evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica financiera.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2024-MPHCO de fecha 16 de diciembre de 2024, se aprueba el Reglamento del Proceso Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026, en Provincia de Huánuco, la misma que prescribe la conformación del equipo técnico del proceso del presupuesto participativo y por quienes estará integrado.

Que, por medio del el Informe N° 003-2025-MPHCO-GPP/SGPE, el Sugerente de Planificación y Estadísticas (e), remite el proyecto de resolución para la conformación del equipo técnico del Proceso del Presupuesto Participativo, merito a la Ordenanza Municipal N° 021-2024-MPHCO. En consecuencia, el Gerente de Planificación y Presupuesto, con Informe N° 002-2025-MPHCO-GPP, remite y aprueba en efecto, el proyecto de resolución de conformación del equipo técnico en cuestión, para su trámite correspondiente.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS (PPBR) DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, PARA EL AÑO FISCAL 2026; el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

➤ Gerente de Planificación y Presupuesto	PRESIDENTE
➤ Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial	MIEMBRO
➤ Gerente de Administración y Finanzas	MIEMBRO
➤ Sub Gerente de Planificación y Estadística	SECRETARIO
➤ Sub Gerente de Inversiones y Cooperación Técnica	MIEMBRO
➤ Sub Gerente de Presupuesto	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al EQUIPO TÉCNICO el estricto cumplimiento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Provincia de Huánuco, en merito a la Ordenanza Municipal N° 021-2024-MPHCO, de acuerdo al instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** a través de la Gerencia Municipal se otorgue las facilidades del caso como la dotación del apoyo logístico en bienes y servicios que se requiera para el cumplimiento de los objetivos enmarcados en las disposiciones legales pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico y a las unidades orgánicas correspondientes conforme a ley para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, 15 ENE. 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Abg. BALTAZAR VARGA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL